

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Junta de Gobierno Local. Modificación de la los miembros de la Junta de Gobierno Local**

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y 86 de la Ley de Bases de Régimen Local y 32, 42 y 43 del reglamento orgánico municipal sobre composición, nombramiento, atribuciones y sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Considerando el Decreto 1611, del 1 de julio de 2019, por el que se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local, y sus posteriores modificaciones. Expresamente se señala:

“Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de este Alcalde-Presidente a los Concejales y las Concejales siguientes:

- Joseba Andoni Amondo Escuza (grupo político municipal EAJ-PNV).
- Ander Larrínaga Saiz (grupo político municipal EAJ-PNV).
- Lamia Arcas Nogales (grupo político municipal EHBILDU).
- Nerea González García (grupo político municipal OMNIA).
- María Dolores Muriel Aroca (grupo político municipal Socialistas de Llodio)”

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este Alcalde-Presidente,

**RESUELVE**

Primero. Proceder a la modificación del Decreto 1611 de 1 de julio de 2019 cesando como miembro de la Junta de Gobierno Local a Lamia Arcas Nogales y proceder al nombramiento en su lugar de Nagore Gomara Picaza, con lo que la nueva composición de la Junta de Gobierno Local es la siguiente:

- Joseba Andoni Amondo Escuza (grupo político municipal EAJ/PNV).
- Ander Larrinaga Saiz (grupo político municipal EAJ-PNV).
- Nagore Gomara Picaza (grupo político municipal EHBILDU).
- Nerea González García (grupo político municipal OMNIA).
- María Dolores Muriel Aroca (grupo político municipal Socialistas de Llodio).

Segundo. Mantener en lo demás, el Decreto 1611, del 1 de julio de 2019, y posteriores modificaciones, por el que se procede a la constitución de la Junta de Gobierno Local, incluyendo atribuciones delegadas del Alcalde-Presidente, así como día y hora de celebración de sesiones ordinarias en todo aquello en lo que no esté afectado por la presente resolución.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 del reglamento orgánico municipal y 53.3 del reglamento orgánico de funcionamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a las portavoces de los grupos políticos municipales y a las áreas municipales, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Llodio, 5 de mayo de 2022

*El Alcalde-Presidente*  
**ANDER AÑIBARRO MAESTRE**